18934 *ORDEN de 22 de julio de 1988 por la que se aprueba la tabla de equivalencias de los estudios del Sistema Educativo Canadiense con los correspondientes españoles de Educación General Básica, Bachillerato Unificado y Polivalente y Curso de Orientación Universitaria.*

El «Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero de 1988 publicó el Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de niveles no universitarios. Posteriormente, la Orden de 30 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril), dictada en desarrollo del citado Real Decreto, estableció determinados criterios para su aplicación y fijó el régimen de equivalencias con los sistemas educativos de diversos países. El número sexto de la citada Orden remitía a disposiciones específicas el establecimiento de equivalencias con los sistemas educativos cuya complejidad exige un tratamiento diferenciado. Tal es el caso del Sistema Educativo Canadiense, en el que la enseñanzas secundaria se organiza en ciclos cuya configuración varía en los distintos ámbitos territoriales del país.

En su virtud, previo informe del Consejo Escolar del Estado y en uso de la autorización conferida por la disposición final del Real Decreto 104/1988, de 29 de enero,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.–La homologación y convalidación de títulos y estudios del Sistema Educativo Canadiense por los correspondientes españoles de Educación General Básica (Ciclo Superior), Bachillerato Unificado y Polivalente y Curso de Orientación Universitaria se regirán por la tabla de equivalencias que se publica como anexo a la presente Orden, sin perjuicio de lo establecido con carácter general en la Orden de 30 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril).

Segundo.–Las solicitudes de convalidación u homologación de estudios del Sistema Canadiense, en cualquiera de sus modalidades, correspondientes a planes de enseñanza secundaria anteriores a los que se contemplan en el anexo de la presente Orden, se resolverán atendiendo a los principios establecidos en el Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de niveles no universitarios.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.–Se autoriza a la Secretaría General Técnica del Departamento para dictar las instrucciones que resulten precisas para la aplicación de la presente Orden.

Segunda.–La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de julio de 1988.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario general técnico.

ANEXO QUE SE CITA

Tabla de equivalencias

Sistema Educativo Canadiense					Sistema Educativo Español
Saskatchewan	Terranova, Nueva Escocia, Isla Ppe. Eduardo, Nueva Brunswick, Alberta, Territorios del Noroeste	Bristish Columbia, Yukon	Ontario, Manitoba	Quebec	
Elementary	*Elementary*	*Elementary*	*Elementary*	*Elementary*	*Educacion General Básica*
6.° Grado.	6.° Grado.	6.° Grado.	6.° Grado.	6.° Grado.	6.° Curso.
Junior High	*Junior High*		*Intermediate Division*	*Secondary*	
7.° Grado.	7.° Grado.	7.° Grado.	7.° Grado.	7.° Grado.	7.° Curso.
		Junior High			
8.° Grado.	8.° Grado.	8.° Grado.	8.° Grado.	8.° Grado.	8.° Curso y Título de Graduado Escolar
Senior High					*Bachillerato Unificado y Polivalente*
9.° Grado.	9.° Grado.	9.° Grado.	9.° Grado.	9.° Grado.	1.er Curso.
	Senior High				
10.° Grado.	10.° Grado.	10.° Grado.	10.° Grado.	10.° Grado.	2.° Curso.
		Senior High	*Senior Division*		
11.° Grado.	11.° Grado.	11.° Grado.	11.° Grado.	11.° Grado y Diploma de Graduación.	3.er Curso y Título de Bachiller.
12.° Grado y Diploma de Graduación.	12.° Grado y Diploma de Graduación.	12.° Grado y Diploma de Graduación.	12.° Grado y Diploma de Graduación.	Diploma de Estudios Colegiales de Formación General.	Curso de Orientación Universitaria.

18935 *ORDEN de 27 de julio de 1988 por la que se corrige la de 19 de mayo de 1988 que modifica los horarios lectivos de los planes de estudio de Formación Profesional de Primer Grado.*

Producida una omisión en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 125, de 25 de mayo de 1988, se hace necesario completar su redacción en el sentido que a continuación se transcribe:

A su disposición adicional segunda deberá añadirse un segundo párrafo con la redacción siguiente:

«La presente disposición se entiende, asimismo, sin perjuicio de las competencias, que respecto al desarrollo de las enseñanzas mínimas y sus correspondientes horarios, tengan atribuidas las Comunidades Autónomas.»

Madrid, 27 de julio de 1988.

SOLANA MADARIAGA

Ilmo. Sr. Secretario general de Educación.

18936 *ORDEN de 27 de julio de 1988 por la que se corrige la de 19 de mayo de 1988 que modifica la de 22 de marzo de 1985, y 11 de septiembre de 1976 sobre el plan de estudios de Bachillerato Unificado Polivalente.*

Producida una omisión en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 125, de 25 de mayo de 1988, se hace necesario completar su redacción en el sentido que a continuación se transcribe:

A su disposición adicional segunda deberá añadirse un segundo párrafo, con la redacción siguiente:

«La presente disposición se entiende, asimismo sin perjuicio de las competencias, que, respecto al desarrollo de las enseñanzas mínimas y sus correspondientes horarios, tengan atribuidas las Comunidades Autónomas.»

Madrid, 27 de julio de 1988.

SOLANA MADARIAGA

Ilmo. Sr. Secretario general de Educación.